



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106 -2018-AMPN

Nasca, 09 MAY 2018

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 0249-2018 de fecha 23 de Marzo del 2018, presentado por doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, en el cual peticona se le reconozca mediante Resolución de Alcaldía su fecha de ingreso a laborar desde el 01 de Marzo del 2011 de acuerdo a la sentencia emitida por el Juzgado, en cumplimiento al mandato judicial, Informe N° 0351-2018-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 02 de Abril del 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 212-2018-GAJ-MPN de fecha 12 de Abril del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0750-2018-GAF/MPN de fecha 13 de Abril del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante EXPEDIENTE N° 0249-2018 de fecha 23 de Marzo del 2018, doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, peticona se le reconozca mediante Resolución de Alcaldía su fecha de ingreso a laborar desde el 01 de Marzo del 2011 de acuerdo a la sentencia emitida por el Juzgado, en cumplimiento al mandato judicial;

Que, mediante INFORME N° 0351-2018-SGRRHH/GAF/MPN de fecha 02 de Abril del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la trabajadora Obrera LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, ingreso a laborar mediante Acta de reposición Judicial en el puesto que venía desempeñándose como obrera de Limpieza Pública y de acuerdo a la Resolución N° 04 de fecha 06 de Octubre del año 2017, se ordena la reposición de la demandada doña LIDUVINA GARRIAZO MARCATINCO, señalando que en la citada resolución la demandada inicio sus labores el 01 de Marzo del 2011, así como también en el considerando párrafo 06 indica la misma fecha como inicio de labores, estando comprendida dentro de la Ley N° 728 y que en su boleta de pago figura como fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de Nasca el 11 de Julio del 2017;

Que, obra en los actuados a folios 03 al 09, copia simple de SENTENCIA de la RESOLUCION N° 04 de fecha 06 de Octubre del 2017, signado mediante Expediente N° 00191-2017-O-1409-JR-LA-01 señalando en su parte resolutive donde declaran fundada la Demanda de Reposición por despido encausado interpuesta por doña LIDUVINA GARRIAZO MARCATINCO contra la Municipalidad Provincial de Nasca y su Procurador Publico en consecuencia se ordena a la entidad demandada proceda a la reposición de la demandante en el puesto de trabajo que venía desempeñando como OBRERA DE LIMPIEZA PUBLICA u otro cargo similar;





Asimismo obra en los actuados copia simple de la Resolución N° 05 de fecha 23 de Octubre del 2017, donde se declara CONSENTIDA la sentencia de autos que declara fundada la demanda, siendo que la sentencia referida ordena la reposición de la accionante;

Que, mediante INFORME N° 212-2018-GAJ-MPN de fecha 12 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con los documentos que obran en el expediente, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por Mandato Judicial, y estando a lo informado por la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal y por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, OPINA: Procedente lo peticionado por doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, debiéndosele de emitir su reconocimiento como trabajadora Obrera de Limpieza Pública, siendo su fecha de ingreso desde el 01 de Marzo del 2011.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, como trabajadora Obrera de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, como fecha de ingreso desde el 01 de Marzo del 2011, dando cumplimiento de acuerdo a lo ordenado por mandato judicial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, su respectiva notificación a doña LUDIVINA GARRIAZO MARCATINCO, como trabajadora Obrera de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Nasca y demás áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

